



EDICIÓN EXTRAORDINARIA

N° 023-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 21 de enero de 2025, mediante Edición Extraordinaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 019-2025-ATU/PE

➤ Objeto:

Disponen la implementación de Beneficio Extraordinario de Regularización de Sanciones, aplicable a sanciones administrativas en materia de transporte terrestre que se encuentren en cobranza coactiva en el periodo de 2001 a 2019, transferidas a la ATU.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se dispone la implementación del Beneficio Extraordinario de Regularización de Sanciones, dirigido a las sanciones administrativas en materia de transporte terrestre que se encuentren en cobranza coactiva en el periodo 2001-2019 transferidas a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Este beneficio está enfocado exclusivamente en los agentes formales de Lima y Callao, pero no aplica a los pagos efectuados antes de la vigencia de dicha resolución, por lo que no genera derecho a devolución alguna.
- Por otro lado, el beneficio contempla dos principales consecuencias: a) Reducción del monto de la deuda con la aplicación de una tasa de descuento uniforme del 95% previo pago, y b) Condonación de costas y gastos administrativos: Aplicable al 100% de los montos derivados de dichos conceptos; cuyo plazo de aplicación es de nueve (9) meses, contados desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", precisando que, una vez concluido dicho periodo, los montos impagos retomarán su valor original y se continuará con los procesos de cobro respectivos.
- Además, se ha precisado que, el acogimiento al beneficio genera la conclusión o archivo de los procedimientos de ejecución coactiva en curso. Por lo que, en caso de existir recursos administrativos o judiciales en trámite contra las resoluciones de sanción, el administrado deberá presentar un escrito de desistimiento correspondiente; y para los procesos contenciosos administrativos o judiciales, se exigirá la presentación de una copia simple de la solicitud de desistimiento, indicando claramente el número de expediente.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA.



BOLETÍN LEGAL

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2363821-1>.